

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cinco (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022-00469 -00

Se tiene por notificado al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en el término de traslado contestaron la demanda y propusieron medios exceptivos.

Se reconoce a Diana del Carmen Sandoval Aramburo como apoderada general de FONVIVIENDA quien a su vez otorgo poder al abogado MANUEL ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ, para actuar como mandatario judicial de la entidad demandada, en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Previo a reconocer al abogado MANUEL GUILLERMO MORENO CORCHUELO, deberá acreditar que el poder fue conferido mediante mensaje de datos, por parte del señor NICOLAS OSPINA CLAVIJO (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022), y consignarse de forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. En su defecto, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

A efectos de determinar lo que corresponda frente a la notificación del demandado Nicolas Ospina Clavijo por la parte actora acredítese en debida forma en envío y recibido del aviso conforme el artículo 292 del C.G. del P, como quiera que se anuncia en el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante pero no se anexa.

Una vez se integre el contradictorio se resolverá sobre los enervantes presentados por el apoderado del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d95ba54a9012dd9811bbc43ed8bc9cc842a4f20375869ce149cd72c027f6871**

Documento generado en 06/09/2022 11:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>